



## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

### DE CUATRO REPRESENTANTES DEL P.D.I. EN LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL GRADO EN ODONTOLOGÍA

En cumplimiento de la normativa sobre Estructura y Procedimiento de constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Acuerdo de Junta de Facultad de 23 de junio de 2009, modificado por Acuerdos de 14 de octubre de 2010, 14 de febrero de 2014 y 10 de julio de 2018) se convocan elecciones para elegir a cuatro miembros representantes del P.D.I. en la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Odontología, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Primero.** Según el apartado 1 del artículo 2 de la citada normativa, la duración del mandato de los representantes de profesores será de tres años, prorrogable en periodos de igual duración y hasta un máximo de seis años consecutivos. Finalizado el primer periodo se procederá a la renovación total de los miembros del P.D.I.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2b) del artículo 1 de la citada normativa, tiene consideración de elector cualquier miembro del profesorado con un encargo docente en la titulación de al menos 30 horas; y tiene consideración de candidato elegible cualquier miembro del profesorado adscrito al Centro con docencia en la titulación y con un encargo docente en ella de al menos 30 horas. Como mínimo dos de los representantes del Personal Docente e Investigador (P.D.I.) estarán contratados a tiempo completo.

**Tercero.** Las elecciones se regirán por el calendario que figura como anexo a la presente convocatoria.

**Cuarto.** Esta convocatoria, el calendario y todo lo que se derive del presente proceso se hará público en la página Web de la Facultad.

**Quinto.** Cuando los candidatos presentados coincidan con el número de representantes serán proclamados definitivamente como representantes sin necesidad de votación.

La Profesora Secretaria: Cristina Yagüe Ruiz

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015